

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Agencias en Derecho	\$ 2.200.000
Total	\$ 2.200.000

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	No. 1455
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Banco de Occidente
DEMANDADO:	Carlos Hernán Ceballos Bejarano
RADICACIÓN:	760014003033-2017-00616-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante sentencia de 19 de mayo de 2020, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, córrase de la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa82680a5b390916bb1c4583a65760acf63fdd7bc7c25c85d1bdefa8916a17ad

Documento generado en 18/08/2020 06:29:12 a.m.